

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría (Neonatología), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 23 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de residentes: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: Máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de Doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad: Máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Asociado: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Titular: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas: máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos factor impacto: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos sin FI: 0,2 puntos
 - 1.6.2.2. Libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Libros nacionales: 0,2 puntos
 - 1.6.2.4. Congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Congresos nacionales: 0,05 puntos.
 - 1.7. Otros méritos: Máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable grupo de investigación reconocido por el PAI: 0,5 puntos.
 - 1.7.3. Beca de ampliación de estudios internacional (6 m): 1 punto.

1.7.4. Beca de ampliación de estudios nacional (6 m): 0,5 puntos.

1.7.5. Patente: 0,2 puntos.

1.7.6. Dirección tesis doctoral: 0,5 puntos.

1.8. Formación CG, OS, Calidad: Máximo 2 puntos.

1.8.1. Como discente (30 horas): 0,5 puntos.

1.8.2. Como docente (6 horas): 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
3. Medicina basada en la evidencia.
4. Metodología de calidad.
5. Adecuada utilización de recursos disponibles.
6. Orientación a resultados.
7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.
8. Capacidad docente.
9. Capacidad investigadora.
10. Continuidad asistencial: Procesos asistenciales.
11. Trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de oposición libre, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 10 de marzo de 2008 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de oposición libre (BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos

que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 6 de septiembre de 2008, a las 10 horas, en el Aula 107 del Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura en como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 10 de marzo de 2008.

Granada, 2 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

FERNANDEZ COPADO, IRENE OLIMPIA	74659651	Falta pago
GARRIDO GONZALEZ, ELVIRA	44584365	Fuera de plazo
HERRERA GUTIERREZ, MARIA REMEDIOS	25320485	Falta pago
MALLOL GOYTRE, MARIA ISABEL	75011078	Falta certificado de minusvalía
MARTIN RODRIGUEZ, ISRAEL	44210155	Falta pago
SANTAMARINA RAMOS, SONIA MARIA	23244836	Fuera de plazo
VAZQUEZ ALONSO, RAFAEL	24236559	Falta DNI y pago
VERA CAZORLA, PINO MARIA	42834323	Fuera de plazo

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Doña M.^a Dolores Fernández García, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

Vocales: Don Ángel Ocón Pérez de Obanos, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Doña Manuela Reina de la Torre, Cuerpo Superior de Facultativos de Bibliotecas de la Junta de Andalucía, nombrado por el Rector.

Doña Rosario Corral Quintana, Cuerpo Superior de Facultativos de Bibliotecas de la Junta de Andalucía, nombrado por el Rector.

Secretario: Don Luis Carlos Izquierdo Rivas, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

SUPLENTES

Presidenta: Doña Rocío Raya Prida, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

Vocales: Don Nicolás Ruiz García, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Doña Laura Cerezo Navarro, Cuerpo Superior de Facultativos de Bibliotecas de la Junta de Andalucía, nombrado por el Rector.

Doña M.^a Helena Rosales Varo, Cuerpo Superior de Facultativos de Bibliotecas de la Junta de Andalucía, nombrado por el Rector.

Secretario: Don Rafael J. Olivares Castillo, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.